



CULTURA
C/MAC/DCG/JASH/drr

ACTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Reunida la Comisión de Valoración de Subvenciones, en Ingenio, a fecha 11 de julio de 2020, con la comparecencia de Doña Minerva Artilles Castellano, Don José Antonio Sánchez Hernández y Doña Carmen Delia Romero Reyes, que actúan como órgano instructor.

Vista la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28/01/2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 48 de fecha 22/04/2005 y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista las Bases Regulatoras del Régimen de Concesión de Subvención del Ayuntamiento de Ingenio, para la Promoción Cultural, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 45, de fecha 13 de abril de 2020.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes por los interesados (22/06/2020 al 13/07/2020).

Visto que ha finalizado el plazo para la subsanación de defectos por los interesados (28/07/2020 al 10/08/2020).

Vista la documentación aportada por los Interesados.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución sobre la concesión de las subvenciones, emitida por el Órgano Instructor, en fecha 11 de agosto de 2020.

Finalizado el plazo otorgado para las alegaciones oportunas (12 al 25/08/2020).

Vista la alegación formulada por la AF Draguillo Musical de Ingenio, mediante escrito con registro de entrada nº 2020-3810 y de fecha 15 de agosto de 2020 y resuelta la misma según escrito con registro de salida nº 2020-5668, de fecha 30 de septiembre de 2020, el cual se adjunta al expediente.

En virtud de todo lo anterior y visto que la Alcaldesa-Presidenta es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás de general y pertinente aplicación, así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

SE ACUERDA

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y
FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 228
www.ingenio.es





CULTURA
C/MAC/DCG/JASH/drr

PRIMERO. Aprobar la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de subvenciones para la Promoción Cultural, por el importe que se indica, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020.

PONDERACIÓN DE LOS INDICES REGOGIDOS EN LA BASE QUINTA

ENTIDAD	CIF	PUNTUACION Nº COMP. RESIDENTES	PUNTUACION Nº COMP. NO RESIDENTES	PUNTUACIÓN EVENTOS	PUNTUACIÓN COLABORACIÓN	PUNTUACIÓN PARTICIPACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
A.C. LA PEÑA DEL PAN	G-35808013	3	0	0	0	100	103	796,93€
A. F. LAS MAHORERAS	G-35123694	105	0	600	0	400	1.105	8.549,64€
A.F. DRAGUILLO MUSICAL DE INGENIO	G-35949858	81	4	0	200	200	485	3.752,55€
A.C. PARRANDA CENTRO DE MAYORES DE INGENIO	G-76125749	36	2	200	200	200	638	4.936,36€
A.C. COROS Y DANZAS DE INGENIO	G-35420017	0	0	800	0	400	1.200	9.284,67€
A. F. C. GUAYADEQUE	G-35339662	84	9	600	0	400	1.093	8.456,79€
A. F. ANTIGÜOS COROS Y DANZAS DE INGENIO	G-35422922	66	0	0	0	400	466	3.605,55€
AF TACOREMI	G-35583509	48	21	200	0	400	669	5.176,20€
AC Y DE BAILE AMIGOS DE CARRIZAL 7 ISLAS	G-76320225	27	10	200	0	200	437	3.381,17€
AC SUSURROS ISLEÑOS	G-76170075	9	8	0	0	400	417	3.226,42€
AF SAN GABRIEL	G-76256320	33	4	0	0	200	237	1.833,72€

SEGUNDO. Las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas subvencionadas, reúnen los requisitos que se especifican en la Base Tercera de las Bases Regulatoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para la Promoción Cultural a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020.

TERCERO. La justificación del cumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases y de la consecución de los objetivos, deberá presentarse por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ingenio, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del presente ejercicio económico (01/01/21 al 28/02/21) y las facturas originales deben ser entregadas por el Registro General, en el mismo plazo, tal y como se especifica en la Base Decima de la convocatoria.

CUARTO. Notificar esta propuesta de resolución definitiva a los Interesados, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria.

En La Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 228
www.ingenio.es





CULTURA
C/MAC/DCG/JASH/drr



Minerva Artiles Castellano José Antonio Sánchez Hernández C. Delia Romero Reyes

